



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNIFER ANDREA AMEZQUITA BETANCOURT
DEMANDADO: ÓSCAR IVAN BOHORQUEZ BARRERO
RADICACION: 2021-00465

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de diciembre de 2021. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Al estudiar la presente demanda interpuesta mediante apoderada judicial por la señora JENNIFER ANDREA AMEZQUITA BETANCOURT, se observa lo siguiente:

1. Las pretensiones de la demanda no son claras y precisas como lo exige el numeral 4° del art. 82 del Código General del Proceso, toda vez que no se determina el valor de la cuota alimentaria a cobrar mes a mes, se debe aclarar lo que se adeuda cada mes de los años adeudados.
2. En las pretensiones de la demanda no se debe liquidar e incluir los intereses moratorios, ya que los intereses se ejecutan una vez las partes realicen la liquidación del crédito. Lo anterior teniendo en cuenta los valores indicados en la tabla de liquidación de la cuota de alimentos e intereses moratorios, que se anexa a la demanda, y donde se observa se liquida el valor a cobrar estipulado en las pretensiones.
3. No acredita de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, haber realizado el envío simultáneo a la parte demandada del escrito de la demanda y los anexos, teniendo en cuenta que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer el lugar para notificación del señor ÓSCAR IVAN BOHORQUEZ BARRERO.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo de conformidad al inciso 4° del art. 90 del C.G.P.

Se reconoce a la estudiante de derecho ERIKA ALEJANDRA PALADINEZ BARÓN como apoderada de la señora JENNIFER ANDREA AMEZQUITA BETANCOURT, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 002 del 17 de enero de 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria